

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte de abril de dos mil veintitrés.

REF. Verbal

RAD. 110013103027**2022-0049900**

En observancia al informe secretarial que antecede, y en concordancia con el art. 286 del C,G,P., el Despacho procede a corregir y complementar el auto de fecha 2 de diciembre de 2022 (cons. 006) en el sentido que el demandado ADAM CAMPOS GONÇALVES MEJIA (menor), se encuentra representado por su progenitora señora LIVIA CAMPOS GONÇALVES MEJIA

Igualmente se complementa en cuanto a ordenar el Emplazamiento a los HEREDEROS INDETERMINADOS de JAVIER RICARDO MEJIA MOTTA (q.e.p.d.).

Por lo anterior el Juzgado:

RESUELVE:

1.- **CORREGIR** el auto admisorio de la demanda en el sentido de indicar que el demandado **ADAM CAMPOS GONÇALVES MEJIA** (menor), se encuentra representado por su progenitora señora LIVIA CAMPOS GONÇALVES MEJIA

2.- **COMPLEMENTAR** el auto admisorio de la demanda a fin de **ORDENAR** el Emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS de JAVIER RICARDO MEJIA MOTTA (q.e.p.d.), secretaria proveerá la inclusión de los datos de las personas requeridas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para su publicación en el citado registro de conformidad con el art. 5 del Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014 y el art. 10 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f071b107477b52ed91b04f6b75cd735a1ba2264508a8c3a85948f1a9a053121**

Documento generado en 20/04/2023 01:19:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>